REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintisiete de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	0196
Radicado:	760013110012-2022-00480-00
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	FERNANDO HORMAZA RAMOS
Demandado:	MARTHA CECILIA PEDRAZA MORENO
Tema y subtemas:	REQUIRE PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO

En atención al contenido del numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante con el fin de que cumpla con la carga procesal dispuesta en el Auto No. 2954 del 21 de noviembre de 2022 numeral 03, relativo a realizar la notificación a la demandada MARTHA CECILIA PEDRAZA MORENO, para lo cual se le concede un término perentorio de 30 días hábiles, SO PENA de decretar el DESISTIMIENTO TÁCITO, a voces de la citada normativa.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb11d325bef88633a1d207016dc8eb7177b8940ede0d1cbda215b554900a3643**
Documento generado en 27/01/2023 01:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica